

PROCESO DE PRECALIFICACIÓN No. 001-26
“ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR SUR”
ACTA DE REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN

Siendo las nueve (9:00 a.m.) del viernes veinte (20) de marzo de 2026, inicia la reunión de homologación del PROCESO DE PRECALIFICACIÓN No. 001-26 para el proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR SUR”.

Actuó como moderadora de la reunión, en representación de ENA SUR, S.A., la Licda. Irma de Gracia Mollick. Asimismo, participaron como miembros de la mesa:

NOMBRE		EN REPRESENTACIÓN
LICDA.	IRMA DE GRACIA MOLLICK	ENA SUR, S.A.
LICDA.	LARISSA LANDAU	ENA SUR, S.A.
ARQ.	MARICELL MARTÍNEZ	ENA SUR, S.A.
ING.	ARCELIO TEJADA	ENA SUR, S.A.
LICDA.	ANGELA SHELTON	ENA SUR, S.A.
ING.	VÍCTOR MARTÍNEZ	ENA SUR, S.A.
ING.	JAMEL SERRACÍN	TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)
LICDA.	KATHIA BURKE	TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)
LICDA.	KARLA SANDOVAL	TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)

A la reunión de homologación asistieron:

1	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A	AMCESY SCOTT	ascott@acciona.com
2	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVICIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.	DIANA MILLAN	dmillan@grupoasocsa.com
3	ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.	GRIZLY DE SEDAS	gdesedas@aprocosa.com
4	ALFARO, FERRER & RAMÍREZ	EDUARDO DE LA ESPRIELLA	edelaespriella@afra.com
5	ALYA CONSTRUCTION	BRUNO ALVIM	balvim@alyaamerica.com
6	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.	KARLA PEROZO	kperozo@asch.com.pa
7	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.	MIGUEL BATISTA	mbatista@asch.com.pa
8	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.	RUBÉN DE DOMINGO	rdomingo@asch.com.do
9	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	DAVID ALFONSO RICARDO SANES	dricardo@buzca.com
10	CENTROEQUIPOS, S.A	BRUNISELDA VALENCIA	contacto@centroequipos.net
11	CONSORCIO CONSTRUCCIONES CORREDOR SUR PANAMA 2026	CARLOS ANDRES LINEROS PRIETO	consorciocorredorsurpanama@gmail.com
12	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS SAS , CIVILEC SAS	RONALD GRANGER QUINTANA	civilecltda1988@yahoo.es
13	CONSTRUCORA URBANA, S.A.	YANETH GONZALEZ	ygonzalez@grupocusa.com
14	CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ S.A.	DIANA TELLEZ	diana.tellez@constructorameco.com
15	CONSTRUCTORA MECO S.A.	IRENE JARAMILLO	irene.jaramillo@constructorameco.com
16	CONSTRUCTORA RIZEK	ANDRÉ SANLLEY DE MONDESERT	a.sanlley@constructora rizek.com
17	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC., S.R.L.	ANDRÉ SANLLEY DE MONDESERT	a.sanlley@constructora rizek.com
18	CONSTRUCTORA RODSA, S.A.	RICARDO ORTIZ	rortiz@constructorarodsa.com
19	CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA	PABLO ESQUIVEL GUERRERO	pablo.esquivel@santafegrupo.com
20	CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA	PASTOR GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	pastor.gonzalez@santafegrupo.com
21	CONSTRUCTORA SANTA FE LTDA	MAURICIO RODRIGUEZ MONTERO	Mauricio.rodriguez@santafegrupo.com
22	CONSULTORA INDEPENDIENTE	RITA CEDEÑO	recedenoconsultant@gmail.com
23	CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A.	CÉSAR CONTRERAS	ccontreras@copisapanama.com
24	CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (COPISA)	JARITZA RANGEL	secreproyec@copisapanama.com
25	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	LUIS ALEJANDRO PEREZ LOPEZ	laperez@dycusa.com

26	EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO SA	ING ALEJANDRO PEREZ Y.	APEREZ@CUMOCONSTRUCTORA.COM
27	EQUIBAL, S.A.	COMERCIAL /LOURDES ALVARADO	comercial@equibal.com.pa
28	EQUIPOS UTILES DE PANAMA, S.A.	JOSE ANGEL GOMEZ	JGOMEZ@EUPSA.NET
29	FREYSSINET GEOQUEST PANAMÁ	IVAN TORRES	ivan.torres@freyssinet.com.pa
30	GAMI	ALEJANDRO FERNANDEZ PEON	afernandez@grupoindi.com
31	GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES S.A. DE C.V.	FRANCISCO JOSÉ CASADO MARTÍNEZ	francisco.casado@grupoindi.com
32	GRUPO ETRACA, S.A.	OSCAR CORRALES	ocorales@grupoetraca.com
33	GRUPO FRANCO PANAMÁ	CLAUDIA GUERRA	claudiaguerra@grupofrancopanama.com
34	GRUPO HIQ SAS	JUAN CAMILO SAMPEDRO	juan.sampedro@thohomeiq.com
35	GRUPO HYCSA	CATALINA CAMACHO	catalina.camacho@grupohycsa.mx
36	HYCOL	DUPERLY RIVERA	duperly.rivera@grupohycsa.mx
37	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION	ANGIE DELGADO	angie@hdec.co.kr
38	ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BRENDA CHAVEZ GARCIA	brenda.chavez@ica.mx
39	ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	JINA EDISA ACOSTA BATISTA	jina.acosta@ica.mx
40	ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN	ADOLFO GONZÁLEZ-RUIZ	adolfog@icazalaw.com
41	INGENIERÍA CONTINENTAL	ERIC RAMPOLA	erampola@iconsanet.com
42	INGENIERIA CONTINENTAL S.A.	FRANKLIN A. MARCIAGA J.	fmarciaga@iconsanet.com
43	INGENIERIA ESTRELLA	FERMIN RAMIREZ	faramirez@estrella.com.do
44	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	RAFAEL JEREZ	rjerez@estrella.com.do
45	ININCO, S.A.	HERNÁN VARGAS	hvargas@ininco.com
46	ININCO, S.A.	VANESSA SOTO	vanessas@ininco.com
47	ITECPA S.A.	FABIO RUEDA	frueda@itecpa.com
48	LATINOAMERICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.	MIGUEL RODRIGUEZ	miguel.rodriguez@prodemex.com
49	LF CONSULTTECH	DIEGO HERNÁNDEZ	diego.hernandez@aldeasa.com.mx
50	LF CONSULTTECH	FEDERICO ROSENZWEIG	federico.rosenzweig@consulttechla.com
51	LINEROS SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS - LINSICOL SAS	ORLANDO LINEROS VELASCO	lineros2020@yahoo.com
52	MOTA-ENGIL	MARCO FERREIRA	marcoferreira@mota-engil.pt
53	MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO S.A. (SUCURSAL PANAMÁ)	DIGNA MARÍA PERALTA GONZÁLEZ	digna.peralta@mota-engil.com.pa
54	MOTA-ENGIL SUCURSAL PANAMÁ	PAULO DA SILVA	paulo.dasilva@mota-engil.com.pa
55	NICYS (NEGOCIOS INTERNACIONALES DE CONTRATOS Y SERVICIOS)	GIAN GARCIA	nicys.negociosycontratos25@gmail.com
56	PATTON, MORENO & ASVAT	JOAQUIN DE OBARRIO	Jdeobarrio@pmaalawyers.com
57	PINELLAS, S.A.	ING PORFIRIO VELASQUEZ ROSAS	PRESUPUESTO@PINELLASPANAMA.COM
58	PRODEMEX CONSTRUCCIONES S.A.	NADIA DEL CID	nadia.cid@prodemex.com
59	PRODEMEX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ REYES	jose.sanchezr@prodemex.com
60	PROINPETROL & AOCIADOS GRUOP S.A.	KELDYS BUITRAGO	kbuitrago@grupoasocsa.com
61	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	FILEMON GUZMAN OGARRIO	filemon.guzman@prodemex.com
62	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. (PROINFRA)	JOSÉ SEBASTIAN REYES	jose.herrera@prodemex.com
63	REGIONMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.P.I DE C.V	ANDRÉS RAÚL CASTILLO CASANOVA	andres.castillo@reca.biz
64	RODIO SWISSBORING	CRISTIAN CIFUENTES	ccifuentes@rodiosbo.com
65	S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA	MANUEL TOBAR VIDAL	mtobar@copasagroup.com
66	SP INGENIEROS SAS	CARLOS CARRILLO	carlos.carrillo@sp.com.co
67	SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PANAMA	ANA MARIA PIAZUELO	anamaria.piazuelo@ohla-panama.com.pa
68	SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PANAMA	MANUEL FRANCISCO CABRALES CAMACHO	manuel.cabrales@ohla-colombia.com.co
69	SUPRA CONSTRUCCIONES S.A. DE	NICOLAS FAVELA	jorgereyes@supraconst

	C.V.	ROJAS	rucciones.com
70	T.Y.LIN INTERNATIONAL PANAMÁ S.A.	MINERVA ESPINOSA	minerva.espinosa@tylin.com
71	TRADECO INFRAESTRUCTURA	DANIEL CANSANCAO DE OLIVEIRA	daniel.cansancao@tradeco.com
72	TRADECO INFRAESTRUCTURA	MANUEL SANTAMARIA	manuel.santa@tradeco.com
73	UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIA DE PANAMA S A	JORGE CYJON	jcyjon@semmpanama.com
74	VALLARINO LAW FIRM	DIEGO JAEN	dajaens2504@gmail.com
75	CONCRETO	JORGE ANDRÉ ARIZA RINCÓN	jariza@concreto.com
76	VINCI CONSTRUCTION	CORDOBA YOIXA	yoixa.cordoba@vinci-construction.com/ ycordoba@rodiosbo.com
77	T.Y.LIN INTERNATIONAL PANAMÁ S.A.	LUIS MATUTE RUBIO	luis.matute@tylin.com
78	T.Y.LIN INTERNATIONAL PANAMÁ S.A.	JAVIER PRIETO ÁLVAREZ	javier.prieto@tylin.com
79	WITTEVEEN AND BOS	KARLA SILVA	karla.silva@witteveenbos.com
PARITICIPANTES SIN DATA			
80		MARGARITA VALENCIA	
81		JESUS ENRIQUEZ	
82		RITA C	
83		MARTÍN	
84		TRASEQ INGENIERÍA	
85		RITA CEDEÑO	
86		LUZ AMALIA ARREGUIN	larreguin@mop.gob.pa

La metodología que se seguirá en la presente reunión de homologación consistirá en la revisión de las bases de precalificación por capítulos. En consecuencia, las consultas deberán formularse en el momento en que se esté analizando cada capítulo. En ese sentido, se dará inicio con las consultas legales o técnicas correspondientes al **Capítulo I – Información General**.

- **Constructora Meco, S.A. – Irene Jaramillo:**
1. *Consulta: Considerando que la precalificación se realizará mediante un único proceso y que es posible participar en uno o ambos renglones, ¿en caso de aplicar a ambos, la empresa debe presentar los documentos administrativos y legales de forma separada para cada renglón, o es suficiente con presentarlos una sola vez dentro del expediente?
Adicionalmente, en relación con los formularios PRE-1 y PRE-2, en los cuales se declara que se adjuntan todos los requisitos, quisiera confirmar si estos deben presentarse por cada renglón o si basta con una sola presentación indicando la participación en ambos. Asimismo, confirmar si únicamente los requisitos técnicos y la experiencia específica deben diferenciarse por renglón.*

Respuesta: Es correcto. En caso de que se participe en dos renglones, se deberá presentar la documentación completa para cada uno de ellos, debidamente identificada como correspondiente al Renglón 1 y al Renglón 2.

- **ICA Constructora, S.A. de C.V. - Brenda Chavez García:**
2. *Consulta: En relación con la consulta planteada, y considerando la pregunta anterior sobre si deben presentarse dos paquetes individuales por renglón, quisiera confirmar si es posible presentar copia de la documentación en uno de los paquetes y mantener un solo juego de documentos originales debidamente legalizados.
En particular, en el caso de empresas extranjeras que deben apostillar su documentación, ¿se permite presentar un único documento original apostillado y copias del mismo para el otro renglón, a fin de evitar la duplicidad de apostillas?*

Respuesta: Sí, se podrán presentar copias por el principio de economía; sin embargo, en el documento deberá indicarse claramente que se trata de una copia y que la versión original se encuentra en el otro paquete. De esta manera, se podrá verificar que la documentación con sello original consta efectivamente en el otro expediente.

- **SP INGENIEROS SAS – Carlos Carrillo:**
3. *Consulta: Sí, es posible presentar oferta para uno solo de los renglones.*
- Respuesta:** Es correcto, el proponente podrá participar en uno de los renglones si así lo considera conveniente, o bien en ambos renglones.
- **Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. (PROINFRA) - José Reyes:**

4. *Consulta: Solicitamos atentamente que se considere una ampliación de al menos sesenta (60) días calendario al plazo de presentación de propuestas, dado que los tiempos actuales resultan ajustados para estructurar una propuesta completa.*

Esta solicitud se fundamenta, en particular, en los plazos requeridos para la obtención de documentación legal en el caso de empresas extranjeras, tales como apostillas, certificaciones y traducciones oficiales, las cuales son necesarias para la adecuada presentación de la propuesta.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente una extensión mínima de dos (2) meses.

Respuesta: Se informa que la solicitud será analizada; sin embargo, por el momento se mantienen las fechas establecidas en las bases de precalificación. Cualquier modificación será comunicada oportunamente mediante la correspondiente adenda o aclaración, según corresponda.

▪ **Calzada Construcciones, SA de CV (Calco) – (HYCSA) – Duperly Rivera:**

5. *Consulta: Solicitamos formalmente una ampliación del plazo de presentación de la precalificación.*

Respuesta: Se informa que la solicitud será analizada; sin embargo, por el momento se mantienen las fechas establecidas en las bases de precalificación. Cualquier modificación será comunicada oportunamente mediante la correspondiente adenda o aclaración, según corresponda.

Una vez evacuadas las consultas del Capítulo I se entiende homologado.

Seguimos con las consultas del **Capítulo II Requisitos de Participación:**

▪ **Constructora Meco, S.A. – Irene Jaramillo:**

6. *Consulta: En la página 19, relativa a los estados financieros, en el primer párrafo se indica que el proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (este último, entre paréntesis, “si lo tuviese”).*

No obstante, en el párrafo siguiente, al referirse a la evaluación de los índices financieros, se establece que se deberá acreditar el cumplimiento de los índices mínimos para los años 2024–2025.

En ese sentido, entendemos que la referencia a “2024–2025” corresponde al estado financiero del año 2025; sin embargo, considerando que en el párrafo anterior se indica que este es opcional (“si lo tuviese”), solicitamos se aclare qué procede en caso de no contar con los estados financieros de 2025.

Específicamente, si en dicho caso sería válido acreditar los índices financieros únicamente con la información correspondiente al año 2024.

Respuesta: Es correcto su entendimiento. En caso de contar con los estados financieros correspondientes al año 2025 debidamente preparados, podrán presentarlos; de lo contrario, será válido presentar los estados financieros del año 2024.

7. *Consulta 2: Entendemos que la legalización de documentos aplica para aquellos que son emitidos específicamente para esta licitación. No obstante, en el caso de certificaciones de experiencia que ya han sido previamente apostilladas y utilizadas en otros procesos, quisiéramos confirmar lo siguiente: ¿Es válido presentar copias simples de dichas certificaciones apostilladas, incluyendo la apostilla, sin necesidad de una notarización adicional?*

Asimismo, en el caso de apostillas emitidas en formato digital —como ocurre, por ejemplo, con las apostillas de Colombia—, ¿se acepta la presentación de estos documentos en su formato digital impreso como copia simple, o es necesario realizar algún tipo de notarización adicional?

Respuesta: Con respecto a la documentación que ya se encuentra previamente apostillada, se podrá presentar copia cotejada de la misma.

En cuanto a aquellas apostillas que cuentan con un código QR de verificación digital, igualmente podrán conservar el documento original y presentar una copia cotejada, siempre que esta permita verificar su autenticidad mediante dicho mecanismo.

8. *Consulta 3: En la página 23 se indica que este proceso de precalificación contempla una ponderación, señalando que los proponentes que superen el 85% serán precalificados. En ese sentido, quisiéramos confirmar si existe un límite máximo de empresas a ser precalificadas, o si todos aquellos proponentes que superen el 85% serán considerados como precalificados.*

Respuesta: Se aclara que todos los proponentes que obtengan una puntuación superior a ochenta y cinco (85) puntos serán incluidos en la lista de precalificados, sin que exista un límite máximo de participantes.

Asimismo, se precisa que el proceso se basa en un sistema de evaluación por puntuación conforme a los criterios de ponderación establecidos en las Bases.

▪ **Tradeco Infraestructura – Victor Vargas:**

9. Consulta: Respecto al numeral 2.3.3 del Capítulo 2, en el pliego se indica que es posible proponer un único subcontratista de diseño nominado.

No obstante, considerando la magnitud de este tipo de proyectos, es práctica habitual contar con distintos especialistas para el tramo marino y el tramo terrestre. En ese sentido, quisiéramos consultar si se permite nominar una asociación de diseñadores o un consorcio de firmas de ingeniería para cumplir con este rol de subcontratista de diseño.

Respuesta: En atención a la consulta, se aclara que el proponente podrá optar, dependiendo del renglón, por nominar o no a un subcontratista de diseño. En caso de que la empresa cuente con experiencia suficiente en estudios y construcción, este requisito podrá ser cumplido directamente por el propio proponente, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes.

No obstante, se precisa que, en caso de optar por un diseñador nominado, este deberá ser una sola empresa, no permitiéndose la conformación de consorcios de diseñadores. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente decide participar en ambos renglones, podrá nominar distintos diseñadores para cada uno, dado que se trata de expedientes independientes.

Finalmente, conforme a lo establecido en la Adenda No. 3, se recuerda que:

Para el renglón correspondiente al tramo marino, el diseñador deberá acreditar experiencia en diseño de estructuras de al menos 1,500 metros.

Para el renglón terrestre, el diseñador deberá acreditar experiencia en al menos tres (3) proyectos de 20 km con tres carriles por sentido.

▪ **Grupo Etraca, S.A. – Oscar Corrales:**

10. Consulta 1: Estados financieros – Numeral 22, Sección B: Se consulta si los formularios y la certificación de los indicadores financieros contenidos en los formularios PRE-10, PRE-11 y PRE-12 deben ser emitidos por una firma auditora idónea legalmente habilitada en Panamá, específicamente para efectos de conversión de monedas distintas al dólar estadounidense, o si este requisito aplica de manera general.

Respuesta: Se confirma que la certificación debe ser emitida por una firma auditora idónea legalmente habilitada en Panamá.

11. Consulta 2: Saldo promedio en cuentas – Periodo de referencia: Se solicita confirmar si, dado que el pliego fue publicado en marzo de 2026, el periodo de los últimos tres (3) meses para acreditar el saldo promedio corresponde a diciembre, enero y febrero, excluyendo marzo por no estar completo.

Respuesta: Es correcto el entendimiento del proponente.

12. Consulta 3: Índices financieros – Propuesta de ajuste: Se propone evaluar la posibilidad de ajustar los rangos de calificación de la razón de solvencia, con el objetivo de fomentar mayor concurrencia sin afectar el resultado final de la ponderación.

Respuesta: Se agradece la recomendación; no obstante, se mantiene lo establecido en las bases de precalificación.

13. Consulta 4: Experiencia del proponente líder y diseñador nominado: Se solicita confirmar si el numeral 2.1.2.c.1 se refiere únicamente a experiencia en construcción o si incluye diseño y construcción. Asimismo, si el proponente líder acredita experiencia integral (diseño y construcción), se consulta si queda eximido de nominar un subcontratista de diseño y de presentar el formulario correspondiente.

Respuesta: Se aclara que, si el proponente acredita experiencia completa en estudios, diseño y construcción, no requiere nominar un diseñador. En caso de contar únicamente con experiencia en construcción, deberá nominar un diseñador que cumpla con los requisitos del renglón correspondiente.

14. Consulta 5: Estados financieros combinados: Se consulta si los estados financieros combinados solo pueden presentarse cuando las filiales formen parte del consorcio proponente.

Respuesta: La entidad solicita mayor precisión en la consulta y señala que evaluará la inquietud para emitir una respuesta posterior.

▪ **ICA Constructora, S.A. de C.V. - Brenda Chavez García:**

15. Consulta 1: Registro Público – Empresas extranjeras: Se consulta si, en el caso de empresas extranjeras, la certificación del Registro Público que acredite la inscripción en Panamá puede ser presentada apostillada con posterioridad a la fecha de entrega de la propuesta, siempre que se encuentre dentro del plazo de subsanación.

Respuesta: Se aclara que, si la empresa ya se encuentra inscrita en Panamá, el certificado de Registro Público es válido y no requiere apostilla ni legalización.

Asimismo, se precisa que, conforme a las bases de precalificación, la empresa extranjera debe estar inscrita en Panamá al momento de la presentación de la propuesta.

16. Consulta 2: Poder de representación: Se consulta si el poder general o especial de representación puede presentarse en un formato distinto al establecido en las bases, considerando que en algunos países se emite mediante cláusula única o acta de asamblea.

Respuesta: Se indica que no habrá inconveniente en presentar el poder en un formato distinto, siempre que el documento mantenga la esencia y el contenido requerido en el formulario establecido en las bases de precalificación.

17. Consulta 3: Uso de un mismo contrato para múltiples experiencias: Se consulta si un mismo contrato de construcción puede ser utilizado para acreditar más de una categoría de experiencia dentro del sistema de evaluación técnica, siempre que cumpla con los requisitos específicos de cada categoría.

Respuesta: Se confirma que es posible utilizar un mismo certificado de experiencia para acreditar distintas categorías, siempre que cumpla con los requisitos exigidos, independientemente del renglón.

Consulta 4: Monto de contratos – Inclusión de impuestos: Se consulta si el monto total del contrato que debe reportarse en los formularios para acreditar experiencia debe incluir o excluir los impuestos, previo a su conversión a dólares.

Respuesta: Se aclara que debe considerarse el monto total del contrato, es decir, incluyendo los impuestos.

▪ **Buzca Soluciones de Ingeniería, S.A. – David Ricardo:**

18. Consulta 1: Capacidad financiera – Patrimonio neto en consorcio: Se solicita a la entidad considerar que, en caso de participación en consorcio, el patrimonio neto pueda ser acreditado de forma conjunta mediante la sumatoria de los integrantes, en lugar de exigirse como requisito individual.

Asimismo, se solicita la reevaluación del patrimonio neto mínimo exigido para el tramo marino, proponiendo un ajuste a USD 40,000,000.

Adicionalmente, se plantea revisar el umbral establecido para la asignación del puntaje máximo en la evaluación del patrimonio, actualmente fijado a partir de USD 140,000,000, a fin de hacerlo más accesible y fomentar una mayor participación de proponentes.

19. Consulta 2: Experiencia técnica – Tramo marino: Se solicita permitir la acreditación de experiencia mediante contratos en ejecución, considerando que actualmente solo se aceptan contratos finalizados.

En ese sentido, se propone que dichos contratos sean admitidos siempre que cuenten con un avance igual o superior al 70% u 80%. Asimismo, se solicita evaluar el ajuste de la longitud mínima requerida para viaductos, proponiendo reducirla hasta 250 metros, con el fin de ampliar la participación en el proceso.

Respuesta 1 y 2: Se agradecen las sugerencias presentadas; no obstante, se mantiene lo establecido en las bases de precalificación. En caso de existir alguna modificación, esta será comunicada oportunamente mediante la correspondiente adenda o aclaración, según corresponda.

▪ **Administración y supervisión de obras civiles, S.A.—Diana Millan**

20. Consulta: Requisitos financieros – Patrimonio neto del consorcio: Se solicita respetuosamente a la entidad que, en el caso de participación en consorcio, el requisito de

patrimonio neto establecido actualmente como obligación del miembro líder pueda ser acreditado de manera conjunta por los integrantes del consorcio.

Lo anterior considerando que el monto mínimo exigido (USD 80,000,000), así como los umbrales de ponderación (hasta USD 140,000,000), resultan elevados en relación con el costo estimado del proyecto. En ese sentido, se plantea que permitir la acreditación conjunta sería más acorde con la naturaleza de los consorcios y fomentaría una mayor participación de proponentes.

Adicionalmente, se deja constancia de la solicitud de reconsideración de este requisito, dado que exigir el cumplimiento individual por parte del líder podría desincentivar la conformación de consorcios y limitar la libre concurrencia.

Respuesta: Se aclara que, conforme a lo establecido en las bases de precalificación, el miembro líder del consorcio debe cumplir de manera individual con los requisitos técnicos y financieros, incluyendo el patrimonio neto.

Asimismo, la entidad señala que, dada la complejidad del proyecto, se requiere que el proponente, a través de su miembro líder, cuente con un perfil robusto tanto en el aspecto técnico como financiero. En consecuencia, se mantiene lo indicado en las bases de precalificación.

▪ **Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. (PROINFRA)**
–José Reyes:

21. Consulta: Experiencia técnica del proponente – Empresas relacionadas: El proponente consulta si la experiencia técnica requerida puede ser acreditada por empresas relacionadas del mismo grupo económico, tales como casa matriz, subsidiarias o afiliadas, sin que estas formen parte del consorcio proponente.

Asimismo, solicita que se considere la posibilidad de permitir este tipo de acreditación, aun cuando dichas empresas no participen formalmente como integrantes del consorcio.

Respuesta: Se aclara que, conforme a lo establecido en las bases de precalificación, la experiencia únicamente puede ser acreditada por empresas que formen parte del proponente.

En ese sentido, si una casa matriz o filial participa como miembro del consorcio, su experiencia podrá ser considerada. No obstante, no se permite acreditar experiencia de empresas relacionadas que no formen parte efectiva del proponente dentro del proceso.

▪ **Calzada Construcciones, SA de CV (Calco) – (HYCSA) – Duperly Rivera:**

22. Consulta 1: Certificado de Registro Público – Empresas extranjeras: Se solicita considerar que el requisito de inscripción en el Registro Público de Panamá para empresas extranjeras sea exigido en una etapa posterior (precalificados o adjudicatario), dado que implica costos y gestiones que podrían resultar innecesarias si el proponente no supera la precalificación.

Respuesta: Se aclara que este requisito se solicita en esta fase, ya que la documentación no será requerida nuevamente en etapas posteriores. Por tanto, los proponentes deben estar inscritos en Panamá al momento de participar en la precalificación.

23. Consulta 2: Aviso de operaciones – Empresas extranjeras: Se consulta si, conforme al literal A.11, todas las empresas extranjeras deben estar registradas y autorizadas para operar comercialmente en Panamá.

Respuesta: Se confirma que la interpretación es correcta; las empresas extranjeras deben encontrarse registradas y autorizadas para operar en Panamá.

24. Consulta 3: Periodo de referencia – Carta bancaria (3 meses): Se solicita aclarar si los tres (3) meses requeridos para la carta de referencia bancaria se cuentan desde la fecha de apertura o de cierre del proceso.

Respuesta: Se aclara que el periodo corresponde a los meses de diciembre, enero y febrero, contados a partir de la fecha de publicación del proceso.

25. Consulta 4: Número de integrantes del consorcio: Se consulta si existe un número máximo de empresas que pueden conformar un consorcio.

Respuesta: No existe un número máximo de integrantes; sin embargo, el consorcio debe

contar con un miembro líder con una participación mínima del 51%.

26. Consulta 5: Evaluación conjunta en consorcio (financiera y técnica): Se solicita permitir que los indicadores financieros y técnicos puedan ser acreditados de manera conjunta por los miembros del consorcio, en lugar de exigirse únicamente al miembro líder, con el fin de reflejar la naturaleza colaborativa del consorcio y fomentar la participación.

Respuesta: Se agradece la recomendación; no obstante, se mantiene lo establecido en las bases de precalificación. Cualquier modificación será comunicada mediante la correspondiente adenda o aclaración, según corresponda.

▪ **Constructora Concreto S.A. – Jorge Ariza Ricón:**

27. Consulta: Requisito financiero – Carta bancaria y línea de crédito: Se solicita respetuosamente que el requisito establecido en el literal B, tanto para el renglón 1 como para el renglón 2, relacionado con la presentación de una carta bancaria y un cupo de crédito de USD 100,000,000 para el tramo marino y USD 10,000,000 para el tramo terrestre, sea eliminado de esta etapa de precalificación y trasladado a una fase posterior del proceso, aplicable únicamente a los proponentes que resulten precalificados.

Respuesta: Se informa que el requisito se mantiene conforme a lo establecido en las Bases. Se aclara que la carta de referencia bancaria debe ser presentada en esta etapa del proceso. No obstante, la obtención de la línea de crédito podrá ser gestionada por el proponente en el momento en que sea requerida, particularmente en etapas posteriores del proceso, como la adjudicación.

▪ **Constructora Santa Fe Limitada - Pastor González Domínguez:**

28. Consulta 1: Estados financieros consolidados y conversión a dólares: El proponente indica que sus estados financieros se emiten de forma consolidada en dólares estadounidenses, incluyendo varias subsidiarias (entre ellas la de Panamá). En ese sentido, consulta:

Si, al estar ya expresados en dólares, es necesario contar con la certificación de una firma auditora local para efectos de conversión de moneda. Si, por tratarse de estados financieros consolidados, estos pueden ser utilizados, o si debe presentarse únicamente la información financiera de la casa matriz o de la subsidiaria local.

Respuesta: Se aclara que, si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, no se requiere certificación adicional para conversión de moneda por parte de una firma auditora local.

Asimismo, en caso de estados financieros consolidados, estos podrán ser presentados siempre que la casa matriz participe en el proceso como empresa líder del proponente, siendo válidos en tal condición.

29. Consulta 2: Carta de crédito en consorcio: Se consulta si, en el caso de consorcios, la carta de crédito debe ser presentada exclusivamente por el miembro líder, o si puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio.

Respuesta: Se confirma que la carta de crédito puede ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio, no siendo obligatorio que sea aportada únicamente por el miembro líder.

▪ **SP Ingenieros SAS – Carlos Carrillo:**

30. Consulta: Tasa de conversión – Estados financieros (empresas extranjeras): Se solicita aclarar cuál será la tasa de conversión aplicable para efectos del literal B de los estados financieros en el caso de empresas extranjeras, específicamente el origen de la TRM a utilizar (por ejemplo, si estará basada en la Reserva Federal u otra fuente oficial).

Respuesta: Se informa que este aspecto será revisado en las bases de precalificación. Cualquier modificación que se determine al respecto será comunicada oportunamente mediante la adenda o aclaración correspondiente según corresponda.

▪ **Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V. (DYCUSA) – Luis Alejandro Pérez:**

31. Consulta 1: Experiencia técnica – Actas de recepción: Se consulta si, para acreditar la experiencia en contratos finalizados, se aceptan actas de entrega sustancial o si es obligatorio contar con el acta de aceptación final.

Respuesta: Se aclara que únicamente se aceptarán actas de aceptación final. Las actas de entrega sustancial no serán consideradas válidas para efecto de acreditación de experiencia.

32. Consulta 2: *Experiencia en consorcio – Reconocimiento:* Se solicita confirmar si la experiencia obtenida en contratos ejecutados en consorcio será considerada al 100%, independientemente del porcentaje de participación del proponente.

Respuesta: Se aclara que: Para efecto de acreditar la experiencia técnica, se considerará la experiencia completa, sin exigir un porcentaje mínimo de participación.

Para acreditar los montos de ejecución de las obras, se reconocerá únicamente el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en el consorcio (por ejemplo, si participó con 50%, se reconocerá el 50% del monto del contrato).

33. Consulta 3: *Registro en Panamá – Matriz y filial:* Se consulta si, en caso de que la empresa líder sea extranjera, es necesario que esta cuente con inscripción en el Registro Público de Panamá, aun cuando una filial local —que formará parte del consorcio— ya se encuentre registrada.

Respuesta: Se aclara que, si participan tanto la casa matriz y la filial como miembros del consorcio, ambas deberán cumplir individualmente con los requisitos administrativos y legales, incluyendo la inscripción en el Registro Público de Panamá.

▪ **S.A. de Obras y Servicios (COPASA) – Manuel Tobar:**

34. Solicitud: *Ampliación de plazo y requisito de aviso de operaciones.* El proponente se suma a la solicitud de ampliación del plazo de presentación de la propuesta.
35. Asimismo, solicita que, para empresas extranjeras, el requisito del aviso de operaciones (inciso A.11) no sea exigido en esta etapa, sino en fases posteriores del proceso, considerando la complejidad del trámite. Se solicita que esta observación conste en acta.
36. Consulta 1: *Carta de propuesta de precalificación (Formulario PRE-1):* Se consulta, en el caso de participación en consorcio, quién debe suscribir la carta de propuesta de precalificación: si debe ser presentada por cada integrante, de forma conjunta, o por el representante del consorcio.

Respuesta: Consta en acta su solicitud y se aclara que, en caso de consorcio, la carta de propuesta de precalificación debe ser firmada por el representante legal del consorcio, es decir, por el líder del consorcio.

37. Consulta 2: *Tipo de cambio – Cartas bancarias:* Se consulta cuál es la fecha que debe tomarse como referencia para la aplicación del tipo de cambio en documentos financieros, tales como cartas bancarias.

Respuesta: Se confirma que el tipo de cambio aplicable será el correspondiente a la fecha de emisión de la carta por parte de la entidad bancaria.

▪ **SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PANAMA – Ana María Piazuelo:**

38. Consulta: *Estados financieros – Normas de elaboración:* Se consulta si, en el caso de que los estados financieros de la empresa estén elaborados bajo normas distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es posible presentarlos conforme a la normativa del país de origen, acompañados de una certificación emitida por un contador público idóneo en Panamá que acredite la equivalencia de los valores respecto a las normas internacionales.

Respuesta: Se informa que la solicitud será analizada por ENA SUR, S.A. En caso de que se determine alguna modificación o aclaración al respecto, esta será comunicada oportunamente mediante la correspondiente adenda o aclaración, según corresponda.

Una vez evacuadas las consultas del Capítulo II se entiende homologado.

Continuamos con las consultas del **Capítulo III Reglas de Verificación de Cumplimiento de Propuestas.**

▪ **Calzada Construcciones, SA de CV (Calco) – (HYCSA) – Duperly Rivera:**

39. Solicitud: *Ampliación del plazo de subsanación:* Se solicita respetuosamente que el plazo de subsanación establecido en la página 29, Capítulo 3 —actualmente fijado en dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de las propuestas de precalificación— sea ampliado a cinco (5) días hábiles.

Lo anterior, considerando que la mayoría de las empresas participantes son internacionales y que el plazo actual resulta insuficiente para la obtención o corrección de documentación requerida en un periodo tan limitado.

Respuesta: *Se agradece la observación; no obstante, se mantiene lo establecido en las bases de precalificación. En caso de existir alguna modificación, esta será comunicada oportunamente mediante la correspondiente adenda o aclaración, según corresponda.*

Una vez evacuadas las consultas del Capítulo III se entiende homologado.

Ahora pasamos, a las consultas del **Capítulo IV Instrucciones para la presentación de la propuesta de precalificación.**

1. Regiomontana de Construcción y servicios S.A.P.I de C.V – Andrés Castillo:

Consulta 1: Forma de presentación de la oferta: Se consulta si, para la participación en ambos renglones, es correcto presentar un (1) original en físico debidamente foliado por cada renglón, así como una copia digital en formato PDF en dispositivo USB para cada uno.

Respuesta: *Se confirma que el entendimiento es correcto. Para cada renglón se deberá presentar un expediente físico original debidamente foliado, así como su respectiva copia digital en formato PDF.*

40. **Consulta 2:** Acto de recepción y apertura de propuestas: Se consulta si, al momento de la entrega física de las propuestas en la fecha de cierre de la precalificación, se llevará a cabo un acto de apertura de sobres o alguna reunión formal para conocer a los oferentes.

Respuesta: *Se informa que sí se realizará un acto de recepción y apertura de propuestas. Una vez evacuadas las consultas del Capítulo IV se entiende homologado.*

▪ Constructora Meco, S.A. – Irene Jaramillo:

41. **Consulta:** Publicación del acta de homologación: Se consulta si el acta de homologación, incluyendo todas las preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas durante la sesión, será publicada para conocimiento de los participantes.

Respuesta: *Se confirma que el acta de homologación será publicada.*

Por último, finalizamos con las consultas del **Capítulo V Formularios**

▪ Constructora Meco, S.A. – Irene Jaramillo:

42. **Consulta:** Carta de referencia bancaria (Formulario PRE-9): Se consulta si, en el caso de bancos extranjeros, es obligatorio presentar una certificación emitida por la autoridad reguladora (homóloga a la Superintendencia de Bancos), o si es válido utilizar listados oficiales publicados en línea por dichas entidades, considerando que en algunos países esta información es pública y no se emiten cartas individuales.

Respuesta: *Se aclara que, conforme a lo establecido en el apartado B.1, se contemplan las siguientes opciones para validar la entidad bancaria emisora:*

- ✓ **Opción A:** *Presentar certificación emitida por la autoridad reguladora del sistema bancario del país de origen, que acredite que la entidad está autorizada para operar.*
- ✓ **Opción B:** *Presentar un medio verificable que permita a la comisión evaluadora constatar dicha información, lo cual puede incluir: Dirección electrónica del sitio web oficial del banco. Enlace al portal institucional o registro público de la autoridad reguladora del país de origen, donde conste que la entidad está autorizada para operar.*

Adicionalmente, se informa que se ha identificado una inconsistencia en el Formulario PRE-9, la cual será corregida mediante adenda. En particular, se ajustará la redacción relacionada con la facilidad crediticia, en la redacción del formulario se modificará permitiendo que el proponente pueda demostrar tener la capacidad de obtener una línea de crédito o facilidad crediticia.

Una vez evacuadas las consultas del Capítulo V se entiende homologado.

Se da por terminada la presente reunión de homologación a las once y doce de la mañana (11:12 a.m.) del día veinte (20) de marzo de 2026, correspondiente al proceso de precalificación de la referencia, celebrada de conformidad con lo previsto en las Bases de Precalificación. En consecuencia, se tienen por homologados los documentos del proceso en los términos acordados y conforme a lo manifestado por las partes intervinientes. Forma parte integral de esta acta el registro de asistencia emitido por el sistema utilizado para la celebración de la reunión virtual, como constancia de la participación de los asistentes.